

¡Las medidas para la reintegración laboral se encuentran en la EGV!

Éstas pueden ser: cursos, formaciones, posibilidad laboral de una compensación de gastos adicionales (MAE) – también llamado **1 € Job** y últimamente un trabajo en una obra social. ¡No aceptes un trabajo de 1€ Job o de obra social sin cuestionarlo!

Los cursos y las formaciones tienen siempre prioridad. El Jobcenter tiene que concretar algunos puntos antes de que tú aceptes un trabajo de 1€ Job/obra social. Y tiene que tener en cuenta si te va a servir para tu desarrollo laboral. Por otra parte también puede suceder que éste cambie antes de un transcurso de 6 meses porque p.e. hayas encontrado un trabajo o te quedes embarazada.

Bild

Bild

Menores de 25 años con vivienda en propiedad pueden solicitar la ayuda ALG II y no pueden ser expulsadas de la casa de sus progenitoras.

Ciudadanas de la UE con residencia habitual en Alemania, con inscripción policial y el certificado de libre circulación pueden solicitar también la ayuda ALGII, para ello tienen que conseguir ciertos requisitos judiciales. Si quieres poner una denuncia, hazlo remitiéndote a la SGB II.

Quiénes somos y qué hacemos

Solamente con apoyo y solidaridad se puede aguantar vivir bajo las condiciones del régimen ALG II. Somos un grupo de profesionales y no asalariadas independientes de partidos políticos y otras organizaciones que trabajamos altruistamente. El asesoramiento y el acompañamiento, así como la información regular sobre el Jobcenter queremos expandirla junto con otras personas.

Por eso cualquiera que quiera participar y ayudarnos es bienvenida.

Quizás podamos influenciar las condiciones para las paradas en general y en especial en el Jobcenter, así como facilitar la vida cotidiana en otros aspectos de autogestión.

Si tienes preguntas o quieres que te acompañemos al Jobcenter, o si quieres compartir experiencias, ven a nuestro horario de asesoramiento o durante el almuerzo seguidamente a la Asesoría el miércoles.

Asesoría semanal:
Miércoles 10-13 h
Jueves 15-18 h
Dirección:
Schererstraße 8
13347 Berlin-Wedding
Email:
Solidarisch-
begleiten@riseup.net

BASTA*

Ayuda en los problemas con la Oficina de Empleo.

Consejos generales sobre el Hartz IV y el Jobcenter

LOGO

Asesoramiento solidario y acompañamiento a la administración.

Como a más tardar después de un año en paro te encuentras en el ALGII de nuevo, cuya prestación limita de forma deprimente una parte de la vida social. Es suficiente ya una vez para cubrir las necesidades y a veces ni siquiera.

Que el ALGII sea tan escaso no es porque este país sea poco rico. Sino que los que no trabajan tienen que costar lo menos posible, para que las personas acomodadas puedan mantener su riqueza. Para la economía las paradas son una especie de reserva, que simplemente por el hecho de existir limitan las exigencias de sueldo de las trabajadoras.

El que no haya puestos suficientes para todos, prueba los números maqueados por el INEM: Noviembre 2012 había en Berlín 201.325 paradas. En esas fechas tenía la oficina del INEM 20.524 puestos para ofrecer. Si se hubieran dado todas las plazas, habría todavía 180.801 personas sin trabajo, el 89,81%.

Ya que parece que no cambiará nada en el futuro, es para muchas personas realista prepararse para percibir el Hartz IV. Por eso hemos preparado aquí algunos consejos a seguir en relación con el ALGII y la Oficina de Empleo.

Una pequeña frase anticipada:

Tu trabajo es en este momento la posición segura de referencia del Hartz IV, la solicitud de todos los medios financieros posibles y de las posibilidades de formación para ti, así como la imposición de tus derechos frente al INEM.

Por eso deberías prestar atención a los siguientes puntos ...

-Para las citas con el Jobcenter todo el mundo tiene derecho a que le acompañen (Asistencia: **derecho social X**, §13). La presencia de una o más personas como asesora resulta a veces milagroso.

-Haz **fotocopia de todos los documentos** que entregas en el Jobcenter y la **confirmación de la entrega** de los mismos. Así podrás siempre probar que la administración los ha recibido.

-**La información que recibas verbalmente**, que te la den por escrito, incluso si se te deniega, para que puedas recurrir.

-**Datos personales**- tus nr. de teléfono y dirección de Email para la preparación de tus solicitudes no son necesarios y por ese motivo no se deberían dar.

-**No esperes** más de un mes para una respuesta. Después de ese tiempo tienes que preguntar e insistir en que te den una respuesta. Si no, puedes presentar una denuncia al Jobcenter en el Tribunal de Seguridad Social. En el Tribunal de Primera Instancia recibirás un permiso para un asesoramiento jurídico gratuito con un abogado. El coste máximo es de 10 €.

-**No te han transferido el dinero** a pesar del permiso validado, puedes exigir que se te pague al contado con la ayuda de tu permiso y con los extractos bancarios actualizados, por una necesidad urgente. No te contentes con un cheque para comprar alimentos, porque con él solo puedes comprar en tiendas determinadas.

¿SGB, EGV, WAV? Todo tan mal

-Si tú ya estás **sin dinero**, tienes que solicitar el ALGII y puedes pedir un primer pago al contado como adelanto (SGBI §42 , 1)

-Compruébalo en cualquier caso en el permiso de la Oficina de Empleo. En el caso de que no puedas hacerlo sola, pide ayuda a un órgano asesor. Junto a una réplica contra una decisión desfavorable, ésta puedes dejarla revisar hasta dos años después

(SGB x §44; SGB II § 40 párr. 1).

-En Berlín existen límites de adecuación para que te paguen **el alquiler**- Los costes de la vivienda (**WAV**). Los límites de adecuación del alquiler depende del número de miembros de la familia y sus necesidades, así como de la calefacción. La Oficina de empleo paga alquileres altos por lo general hasta 6 meses.

- **El Acuerdo de Integración** debe ser un contrato de mutuo acuerdo. Ello condiciona un "perfil" laboral especial y las necesidades de una conversación intensa.

No firmes nada allí y exige un tiempo para pensarlo de 10 a 14 días. Si el EGV firma o no depende de ti. Usa tu derecho a expresarte y pon claras tus exigencias. Cuando no se firma la Oficina de Empleo ordena un acta administrativa, del que no depende el resultado final.